



**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA (AÑO 2018)**

- **Bases reguladoras:** Aprobadas por Acuerdo de Pleno de 13 de agosto de 2018, y publicadas en el BORM nº 251, de 30 de octubre de 2018, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.jumilla.org.
- **Objeto de la subvención:** Podrán obtener subvención, los programas y actividades que tengan por objeto la promoción y práctica deportiva:
 - Programas de participación deportiva en competición federada, tanto en deportes colectivos como deportes individuales.
 - Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas) en el Municipio de Jumilla.
 - Organización de eventos deportivos en el Municipio de Jumilla.
 - Programas de deportistas individuales, para competición en eventos regionales, nacionales e internacionales.
- **Cuantía:**
 - LINEA 1.- Promoción y Participación en Competiciones Oficiales: Se asignará a esta línea el 40% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.
 - LINEA 2.- Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva en el Municipio: Se asignará a esta línea el 30% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.
 - LINEA 3.- Organización de Eventos Deportivos en el Municipio: Se asignará a esta línea el 20% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.
 - LINEA 4.- Proyectos de Deportistas No Profesionales con Proyección Deportiva: Se asignará a esta línea el 10% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria.

El importe consignado para cada línea se repartirá de forma proporcional a la puntuación obtenida entre todos los beneficiarios.

Límites: El importe solicitado de subvención no podrá ser superior al 50% de la cuantía máxima aprobada para cada línea por convocatoria, ni al 80% de la valoración económica del proyecto presentado.



En caso de no distribuir los importes máximos fijados para línea, se podrá asignar la cuantía restante a las restantes líneas en función del mayor número de solicitudes presentadas.

- **Créditos presupuestarios:** 30.000,00 euros, con cargo a la partida 07.341.48000 del Presupuesto Municipal para 2018.
- **Régimen de concesión:** Concurrencia competitiva.
- **Requisitos para solicitar la subvención:** Los descritos en el artículo 4 de las bases reguladoras.
- **Criterios para la concesión:** Los descritos en el artículo 6 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en las mismas.
- **Presentación de solicitudes:** En el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el artículo 9 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.
- **Instrucción:** Corresponderá al administrativo/a de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- **Resolución:** Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Deportes, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.
- **Plazo de resolución y publicación:** Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.